

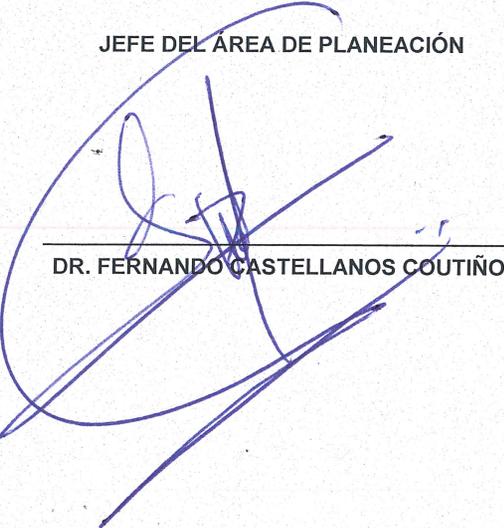
JUSTIFICACIÓN A LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBROS

21113 200 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

La diferencia de \$ 48,395.89, que presenta el Presupuesto Pagado en relación al Presupuesto Devengado, se debe principalmente a compromisos de pago generados en el mes de Marzo, cuyo pago se ejerce bimestralmente; mismos que se integran de la siguiente manera: 1000 Servicios Personales por un monto de \$ 47,304.82 relacionado al pago de las retenciones a los trabajadores con crédito "INFONAVIT" y 3000 Servicios Generales por un monto de \$ 1,091.07 debido al pago de los impuestos de "ISN" y "ADES" correspondiente a la partida 35801 "Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación".

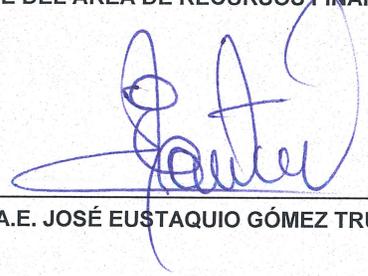
Es importante mencionar que este Organismo Jurisdiccional, no presenta adeudos de años anteriores o por concepto de regularización presupuestal, por lo que no hace uso de la Cuenta 1279 Activos Diferidos.

JEFE DEL ÁREA DE PLANEACIÓN



DR. FERNANDO CASTELLANOS COUTIÑO

JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS



L.A.E. JOSÉ EUSTAQUIO GÓMEZ TRUJILLO

JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO



L.C.P. OSCAR MARIO ORANTES COUTIÑO